

CONTRATO DE SERVICIOS

C O N T R A T O DE SERVICIOS A TIEMPO DETERMINADO **No.MAT/CDSM-GI-030A/004-FISM/R33/AD/18** QUE CELEBRAN POR PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ. SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.** REPRESENTADO POR: EL C. **EDGAR ORTEGA LUJAN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; EL LCC. **LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS**, **SECRETARIO GENERAL**; EL ISC. **NICOLAS MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ**, **SÍNDICO MUNICIPAL**; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO POR EL C. **LUCIO GONZALEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

2.- De su parte "El Municipio de DECLARACIONES:

1.- Las partes reconocen entre sí, la personalidad con que concurren a la celebración de este contrato que es acorde al Art. 23 Fracc II de "LA LEY", en base a la invitación restringida de la ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y a ese efecto, a mayor abundamiento expresan:

Matlapa", manifiesta tener su domicilio en **MUNICIPIO DE MATLAPA, S. L. P.**, y tiene su registro federal de contribuyentes **MMS941202EE9** y tiene su domicilio fiscal en **Avenida Francisco I. Madero Sur 150, Colonia 20 de Noviembre, Matlapa S.L.P.**, Código Postal **79970 en Matlapa, S. L. P.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la Ley Orgánica de Municipio Libre aplicable en el Estado de San Luis Potosí.

2.- El presente contrato se celebra para llevar a cabo los trabajos derivados del **programa de obras y acciones 2018, del fondo para la Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M.) en el rubro de Gastos Indirectos/Servicios Generales/Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**, para el proyecto denominado "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de la Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Tecalco", ubicado en el Municipio de Matlapa, S.L.P.



3.- Por parte expresa "EL CONTRATISTA" Que es una persona física, de nacionalidad Mexicana, cuyo nombre es representado por el **C.LUCIO GONZALEZ CASTILLO**, con Domicilio en **CARRETERA XOLOL-TAMUIN NO. 47 CENTRO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.**, mismo que señala para oír y recibir toda clase de comunicación relacionada con este Contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **No.GOCL8506073E4** y clave única de registro de población del administrador único **No. GOCL850607HSPNSC02** constituida de conformidad con las leyes de la materia vigentes en la República Mexicana.

4.- Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras y/o los trabajos consistentes en: "**Elaboración de Proyecto Ejecutivo de la Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Tecalco**", ubicado en el Municipio de Matlapa, S.P.L., que éste se obliga a realizar hasta su total conclusión, siempre de acuerdo al **catálogo de conceptos y al proyecto correspondiente**, y acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos técnicos y legales aplicables, a las normas, a los anexos señalados en la Declaración TERCERA de éste Contrato, así como a las especificaciones de construcción emitidas por el "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" y las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de: **\$355,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye y cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el costo de todas las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "EL CONTRATISTA",

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día **18 DE ENERO DEL 2018** debiendo finalizarlos a **más tardar** el día **19 DE FEBRERO DEL 2018** lo que equivale a **32** días naturales. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes, no habrá modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, “EL CONTRATISTA” informará mediante oficio dirigido a “EL MUNICIPIO CONTRATANTE” la designación de su Representante permanente, el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato. Dicho Representante deberá contar con Título Profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones de: Arquitecto, ó de Ingeniero Civil, ó de Ingeniero Constructor, o equivalente. “EL MUNICIPIO CONTRATANTE” indicará a dicho Superintendente quien será el **Supervisor** con el que deberá acordar todo lo relacionado a la obra o trabajos contratados.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL MUNICIPIO CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato. Así mismo, tramitará y le entregará los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su legal realización.

SEXTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de Matlapa, S.L.P., por lo tanto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón en su domicilio presente, futuro o cualquier causa.

OCTAVA.- EL CONTRATISTA reconoce para todos los fines legales, ser el patrón único y directo de todo el personal que utilice con el motivo de la obra o de los trabajos materia de este contrato, por lo que manifiesta reconocerse como el único responsable de las obligaciones obreros-patronos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos

en materia de trabajo y seguridad social, por esta razón se compromete afrontar a su costo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de El Municipio de Matlapa, liberando a este de toda obligación laboral o de cualquier otra clase de conflicto que esos empleados pudieran llegar a generar.

Leído que el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y suscriben quedando un tanto en el poder de cada una de las partes, para que produzcan los efectos legales a que haya lugar, el presente Contrato se firma en la Ciudad de Matlapa, San Luis Potosí a los **17** días del mes de enero del **2018**.

CONTRATO DE SERVICIOS
MAT/CDSM-GI-030A/004-FISM/R33/AD/18



C. LUCIO GONZALEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.
2015-2018



EDGAR ORTEGA LUJAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MATLAPA, S.L.P.



LCC LUIS ALBERTO ECHAVARRIA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL
MATLAPA S.L.P.
2015-2018



SINDICATURA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.
2015-2018

ISC. NICOLAS MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

